

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2021-00083
Medidas

En atención a lo dispuesto en autos pretéritos del 21 de abril, 26 de mayo y 25 de agosto de 2021, comunicados mediante oficios No. 223, 291 y 468 del 27 de abril, 27 de mayo y 6 de septiembre de 2021 respectivamente, al correo electrónico notificautom@transunion.com de TRANSUNIÓN S.A, previo a proceder con las sanciones establecidas en el artículo 44 numeral 3º del CGP, se procederá a requerir a CARLOS FERNANDO VALENCIA CARDONA con CC. 71.796.207, presidente de dicha entidad, para que acredite el cumplimiento de lo ordenado en las precitadas providencias.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

REQUIERE a CARLOS FERNANDO VALENCIA CARDONA con CC 71.796.207, presidente de TRANSUNIÓN S.A, para que el término de dos (2) días acredite al Despacho el cumplimiento de lo ordenado mediante providencias del 21 de abril, 26 de mayo y 25 de agosto de 2021. El requerido deberá comunicar de manera inmediata las acciones ejecutadas. Para el efecto librese por secretaría el respectivo oficio comunicando lo aquí decidido.

Notifíquese.

El Juez,



LUIS GUILLERMO SALAS VARGAS.

T2

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto anterior se notifica por ESTADOS No. 181,

hoy 11 de noviembre de 2021